



DECRETO N°

1774

NEUQUEN,

16 DIC 1988

Y A I R

La Ordenanza N° 3934, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 06-12-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se faculta al Departamento Ejecutivo para que por el área técnica correspondiente proceda a reglamentar la instalación del sistema de televisión por cable;

Que en virtud de inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece por el artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

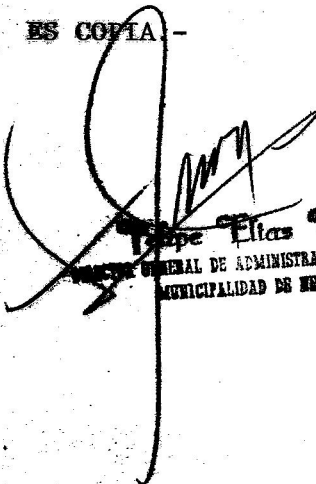
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3934, sancionada //
----- por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 06-12-88;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría, el Señor Secretario de Obras Públicas y el Señor Secretario de Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVENSE.-
RSP.-

ES COPIA -

FDO.) BALDA
BRISSIO
IRIARTE
SALVATORI


Felipe Elias Ulla
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN